

Guayaquil, Marzo 6 del 2001

INFORME DE COMISARIO
=====

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE CENASUR S.A.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 321 de la Ley de Compañías y Registro Oficial 485 de Julio 24 de 1990, y en calidad de **COMISARIO PRINCIPAL DE CENASUR S.A.**, he examinado el Balance General de la compañía, cortado al 31 de diciembre del 2000.

La revisión fue practicada de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, conforme a las disposiciones y reglamentos vigentes emitidos por la Superintendencia de Compañías.

He verificado por parte de los Administradores el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como también lo dispuesto por la Junta General de Accionistas. El libro Talonario de Acciones y Libro de Acciones y Accionistas son manejados adecuadamente. Los comprobantes de respaldo como conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Las obligaciones tributarias de aplicación y cumplimiento de cancelación han sido satisfechas de acuerdo con las disposiciones y reglamentación de la Ley de Impuestos a la Renta Vigente.

En mi opinión, basada en lo anteriormente expresado. Los referidos Estados Financieros muestran razonablemente la situación Financiera de CENASUR S.A. al 31 de Diciembre del 2000, de conformidad con las regulaciones legales, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y con aquellas normas y prácticas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,



**ING. ELSA MITE TUMBACO
COMISARIO PRINCIPAL**

